

Villanueva de los Infantes
en las
relaciones de Felipe II

Introducción, transcripción y notas, por
P. Fray F.-Javier Campos de Sevilla, O. S. A.

INTRODUCCION

LOS «cronicones» aparecen en los primeros siglos de la Reconquista, y es el género literario más desarrollado en esta época. Son relatos escuetos sobre los reinados y hechos más sobresalientes, escritos en un latín adulterado y con lenguaje seco y lacónico. Don Lucas, obispo de Tuy, don Rodrigo Jiménez de Rada y Alfonso X el Sabio, perfeccionan casi hasta el culmen la composición de las crónicas e historias.

En Castilla, la figura culminante es, sin duda, el Canciller Pedro López de Ayala (1332-1407). Político, diplomático, guerrero, poeta y, sobre todo, historiador, como nos muestran sus crónicas sobre distintos reyes, y que abarcan los años de 1350 a 1395. De él dice Sánchez Alonso «que acabó con la crónica medieval e inicia la historia a la moderna».

El «cronicón», los «anales», la «crónica» se reducen a unos pocos personajes, a unos reinos limitados y a unas fechas escuetas. La Edad Moderna trae los anhelos de formar una historia completa de la monarquía, hombres, acontecimientos, lugares, fechas, etc., con aquilatación exacta de datos y demás fuentes que componen la historia.

Con Felipe II este deseo comienza a ser realidad. Decide hacer un catálogo de todos los pueblos españoles y encarga a Juan Páez de Castro, a la sazón cronista de la corte, la confección de un interrogatorio para enviar a los pueblos. Muerto en 1570, el interrogatorio no se concluyó hasta 1574, con un total de 24 preguntas. Ese mismo año se envió a los Obispos para que éstos los remitiesen a los párrocos del reino. Por motivos que desconocemos el rey no quedó satisfecho, y en dos ocasiones posteriores —1575 y 1578— vuelve a enviar otros interrogatorios.

De la magna obra soñada por Felipe II sólo se realizaron las provincias de: Toledo, Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Cáceres, Badajoz, Albacete, Jaen y Alicante. Al total de 712 pueblos distribuidos en 7 voluminosos tomos manuscritos se conoce con el nombre de «LAS RELACIONES», y que por supuesto nada tienen que ver con las otras tristemente célebres «relaciones» de Antonio Pérez, secretario de Felipe II, publicadas en París en 1595, y que son el índice o resumen de lo que más tarde sería la leyenda negra antiespañola.

Esta obra completa hubiese supuesto el más basto monumento histórico conocido por la amplitud, extensión y complejidad de nombres, fechas, datos y todo lo demás que con tan profunda minuciosidad trata el texto.

* * *

PLAN DE NUESTRO ESTUDIO:

a) Villanueva de los Infantes, «Relaciones» t. III, fol. 338-342. Para conocer más exhaustivamente los interrogatorios —y en concreto el del año 1575— nos hemos basado en el «Catálogo de los Códices Españoles de la Biblioteca de El Escorial», del P. Manuel Fraile Miguélez, O.S.A., t. I «Relaciones históricas», Imprenta Helénica, Madrid 1917.

b) Hemos querido conservar en la transcripción la máxima fidelidad al texto, únicamente alterada por una mejor puntuación ortográfica (el texto es apenas incomprensible), unión o separación de palabras y pequeñas aclaraciones con palabras entre paréntesis.

c) Algunas palabras que se encuentran entre paréntesis y con una interrogación (?) es que creemos que se debe tratar de esa palabra, pero dudamos por estar el texto casi ilegible. Las pocas lagunas existentes se deben a palabras totalmente ilegibles por la mala caligrafía del copista o escribano, o por tratarse de abreviaturas indescifrables.

d) Las notas finales que incluimos nos han parecido necesarias para mejor conocer el texto que tratamos y sus circunstancias concretas. Quizás en algunas hayamos faltado a la concisión y brevedad, pero pensamos que merecen la pena.

e) Con tiempo, iremos sacando a la luz este prolijo y exhaustivo documento de muchos de nuestros pueblos que ya en algunos de ellos se hará completamente imposible por estar el texto correspondiente a ellos estragado y ser completamente ilegible.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES.—CAMPO DE MONTIEL

En la villa de Villanueva de los Infantes. En siete días del mes de diciembre de mill y quinientos y setenta y cinco años. El ilustrísimo y (Maestro?) señor Gómez Velasco, cavallero de la horden de Santiago, governador y pustiçia mayor del partido del Campo de Montiel. Aviendo regiuido la instrucción que le fue embiada para haçer relación de las cosas en ella contenidas para la descripción y ystoria que su magestad quiere mandar haçer desta prouincia de España. Y en cumplimiento de lo que su magestad tiene mandado, avien-

do el ayuntamiento desta villa nombrado por (a) personas para façer la dicha relación a Juan Gallego y a Antonio de Busto (s) y a Rodrigo Nieto y Rodrigo de Villa Real, veçinos desta villa. Personas biejos y honrados, ábiles y curiosos. E que tienen nôtiçia y práctica de las cosas antiguas desta tierra. Y que mejor podían dar raçón de muchas cosas de las contenidas en la dicha instrucción. El dicho señor governador hiço pareçer ante sí a los susodichos, y se començo en la forma siguiente:

1) Llámase Villa Nueva de los Infantes porque el infante don Enrique, maestre de Santiago, la hiço villa, siendo aldea de la villa de Montiel, y por esta raçón el bulgo la llamó Villa Nueva de los Infantes; aunque cuando la hiço villa se llamaba la Moralexia y también se llamó después de ser villa Moralexia. Y tiénese por çierto que luego en haçiéndola villa se començo a llamar Villanueva, por ser nuebamente fecha; y de los Infantes, por el infante don Enrique (1). No se sabe por qué raçón se llamase Moraleja. Confirmó

- (1) Reseñamos a continuación un esquema de las fechas y acontecimientos más sobresalientes de esta apasionante, insólita y compleja vida y personalidad del infante D. Enrique de Aragón:
- Hijo de Fernando de Antequera, rey de Aragón, y Leonor Urraca de Alburquerque.
 - Nace hacia el 1397.
 - En 1409 su padre, siendo regente de Castilla, hace que se le nombre Maestre de la Orden de Santiago, sucediendo a Lorenzo Suárez de Figueroa, sin elección capitular y con dispensa por ser menor de edad, concedida por Benedicto XIII.
 - En 1418 se casa su hermana María de Aragón con Juan II de Castilla y da comienzo la guerra más dolorosa, prolongada y sangrante de toda esta dilatada época (Infantes de Aragón y los últimos monarcas castellanos —Juan II, Enrique IV y el Infante D. Alfonso— hasta llegar a Isabel la Católica). «No hay más Castilla, si no más guerras habría», diría años más tarde Hernán Pérez del Pulgar, testigo de muchos de estos acontecimientos.
 - En noviembre de 1420 se casa con Catalina de Castilla (hermana de Juan II). Se le concede el señorío de Villena con el título ducal.
 - El 10-XII-1420 se retira a Ocaña, una de las principales fortalezas de su Orden, en la guerra que mantiene con Castilla.
 - En 1421 se retira nuevamente a Montiel, fortaleza de su Orden, y rechaza presentarse a la corte por miedo a las represalias. No obstante acabará por hacer frente a Juan II y perderá todo en el Espinar (23-XI-1421).
 - El 14-VI-1422 es hecho prisionero en Madrid, bajo traición de D. Alvaro de Luna y conjura de los nobles partidarios del rey de Castilla. Se reparten todos sus bienes y él es llevado prisionero a Mora. El Maestrazgo de Santiago queda vacante y, para no provocar más discordias, el rey Juan II encarga su administración al Comendador de Segura, Gonzalo Mexía.
 - El 10-XII-1423 Alfonso V el Magnánimo, infante de Aragón, viene de Nápoles para obtener la libertad de su hermano el infante don Enrique; pero hasta el tratado de Torre Arciel (3-IX-1425) no recuperará D. Enrique la libertad, tierras y señoríos, incluido el Maestrazgo de Santiago. Este tratado es ratificado por Juan II de Castilla el 2-X-1425.

- El 25-VIII-1429 la Orden vuelve la espalda a su Maestre. La guerra entre Castilla, Aragón y Navarra prosigue. La reina doña María, mujer de Juan II y hermana de los infantes, logra una tregua, que aprovechan los infantes, y, en concreto D. Enrique, que se instala en Uclés al amparo de las fortalezas de su Orden y dispuesto a defender con las armas el Maestrazgo.
- En agosto de 1429 Juan II marcha a Burgos para desde allí comenzar la campaña y arrancar de las manos de D. Enrique el Maestrazgo de Santiago. Se apodera de Ocaña y le hace refugiarse en Extremadura donde están los castillos más sólidos y fieles de la Orden: Alburquerque (herencia de su madre), Trujillo y Segura de la Sierra. Aquí se le une su hermano el infante D. Pedro.
- El 2 y 3-I-1430 es atacado el castillo de Alburquerque, sin éxito. Se les declara reos de alta traición y se les expolia de todos sus bienes y honores, pasando la administración del Maestrazgo de Santiago a manos del avaricioso condestable de Castilla D. Alvaro de Luna, en espera de un posterior arreglo con la Santa Sede que ratificase el nombramiento del más alto honor y la más poderosa reserva económica del reino.
- El Maestre de Alcántara, Juan de Sotomayor, intenta sumarse a los rebeldes, creando un nuevo foco belicoso en Extremadura.
- El 21-VIII-1430, Juan II obtiene del Papa Martín V una autorización para proceder contra los miembros de las Ordenes Militares. Medida tomada contra ambos Maestres (Santiago y Alcántara) y los Comendadores que aún seguían fieles a D. Enrique.
- El 24-I-1431, D. Alvaro de Luna consigue que los Comendadores procedieran en Uclés a una ceremonia de deposición del infante. Pero el Papa se adelantó a que se eligiera nuevo Maestre en la persona de D. Alvaro, que ya lo ejercía a título provisional, confirmando a D. Enrique en el Maestrazgo y obligando a D. Alvaro a esperar, aún bastantes años, tan codiciada presa.
- En 1432, es destituido el Maestre de Alcántara, simpatizante de los infantes refugiados en el Castillo de Alburquerque. En un descuido aprovechan los infantes para apropiarse de Alcántara, donde queda el infante D. Pedro, mientras que D. Enrique regresa a Alburquerque.
- El 1-VIII-1432, cae Alcántara y el infante D. Pedro es hecho prisionero por el adelantado Pedro Manrique, antiguo partidario de los infantes.
- El 11-VIII-1432, los hijos del rey de Portugal firman un acuerdo con el infante D. Enrique que amenaza mezclar al vecino reino en las discordias intestinas de Castilla.
- El 13-X-1432, se firma un tratado entre castellanos y portugueses: el duque de Coimbra recibirá en custodia al infante D. Pedro, prisionero de Castilla, para entregarlo a su hermano D. Enrique después que éste, rendidas todas las fortalezas que aún le obedecían, hubiera cruzado la frontera.
- El 16-XI-1432, el infante D. Enrique rinde Alburquerque.
- En 1434 los infantes D. Juan II y D. Enrique pretenden que D. Alfonso regrese de Nápoles. La muerte de Luis de Anjou y de Juana II de Nápoles llevan a los tres infantes a una batalla naval, que pierden el 5-VIII-1435 en Ponza, cayendo prisioneros de los genoveses, quienes los entregan al duque de Milán. Consiguen la libertad, y ya en España, Juan II de Aragón el 13-IV-1436, toma la iniciativa de una paz sobre cláusulas delimitadas y concretas: mutua restitución de fortalezas y devolución de bienes a los exiliados. Esto no se llevaría a término hasta el 22-IX-1436, y algo retocada.

Las rentas que los infantes de Aragón recuperaban eran mixtas: 31.500 florines el infante Juan II, rey de Navarra; 20.000, don Enrique, más una suma global de 150.000, a pagar en diez años, en concepto de dote de la infanta Catalina, mujer de D. Enrique; 5.000 para el infante D. Pedro. Las ciudades se devolvían, menos la administración de la Orden de Santiago que seguía en poder de don Alvaro, sin el título de Maestre.

- El 1-VIII-1436, el Papa Eugenio IV confirma a D. Alvaro como administrador de la Orden de Santiago, lo que le permitiría disponer sin reservas de los enormes recursos de que disponía la Orden.
- El 23-V-1440, D. Alvaro de Luna consigue que el Papa Eugenio IV cubra las sedes vacantes de los Maestrazgos de Calatrava, Santiago y el Priorato de San Juan, a propuesta del monarca castellano. De esta forma se apartaba la posible candidatura del infante don Enrique.
- En 1-IX-1443, contrae D. Enrique segundas nupcias con Beatriz Pimentel.
- El 19-V-1445, D. Alvaro hace ratificar a los procuradores de Castilla —que se pasaban al bando del rey de Navarra— frente a los Muros de Olmedo, la ley XXV de las Partidas, acerca del poder real. Inesperadamente se produjo la batalla contra el rey de Navarra, que residía en Olmedo desde el 24-III-1445. «Día largo, se luchó brevemente y casi entre dos luces, porque la escaramuza inicial había tenido lugar avanzada la tarde, entre Rodrigo Manrique y el Príncipe de Asturias. Pelearon casi solas las dos vanguardias, el Condestable D. Alvaro con D. Enrique; el Príncipe con el rey de Navarra. No hubo más que 22 muertos, aparte de los que a consecuencia de las heridas, en número indeterminado, fallecieron más tarde. El Maestre de Santiago recibió un lanzazo en un muslo, el almirante D. Fadrique y el Conde de Castro fueron hechos prisioneros, el ejército de los nobles quedó roto y deshecho. Murió D. Enrique en Calatayud al poco tiempo, como consecuencia de la Herida». (Menéndez Pidal, o.c., XV, 183).
- «El siglo XV tiene un epitafio en las Coplas de Jorge Manrique, que éste dedicó a su padre Rodrigo, conde de Paredes, Maestre de Santiago. El autor ignoraba que, al expresar su nostalgia, con él la expresaba toda una época:
«¿Fueron sino devaneos,
qué fueron sino verduras
de las eras,
las iustas e los torneos,
paramentos, bordaduras
e cimbras?» (Menéndez Pidal, o.c., XV, 25)

Cuadro sinóptico de los Infantes de Aragón

PADRES	INFANTES	CONYUGES
Fernando I el Hueste o el de Antequera y D. ^a Leonor Urraca de Alburquerque	Alfonso V	María de Castilla (hermana de Juan II).
	Juan II	Blanca, reina de Navarra. Juana Enriquez (hija del Almirante D. Fadrique).
	Enrique	Catalina de Castilla (hermana de Juan II). Beatriz Pimentel (hija del Conde de Benavente).
	Sancho Pedro	
	María	Juan II, rey de Castilla.
	Leonor	Duarte I, rey de Portugal. (Pérez Bustamante, o. c., pág. 522).

Cuadro sinóptico de la herencia de los Infantes de Aragón

INFANTES	HERENCIA DE SU PADRE O MEJORAS DE LOS MATRIMONIOS
Alfonso V	Rey de Aragón y de Nápoles.
Juan II	Los dominios de su padre, con el ducado de Peñafiel y el señorío de Lara. Por su matrimonio con Blanca de Navarra se cedió la corona de ese reino.
Enrique	El Maestrazgo de Santiago.
Sancho	El Maestrazgo de Alcántara.
Pedro	
María	Reina de Castilla por su matrimonio con Juan II.
Leonor	Reina de Portugal por su matrimonio con Duarte I.

«Por todas partes se establecían así lazos permanentes. En Aragón nació, en estos años, la oligarquía nobiliaria que encabezan los Infantes» (Menéndez Pidal, o. c., XV, pág. 45-47).

Cuadro sinóptico de los Maestres de Santiago desde el infante D. Enrique hasta su incorporación definitiva a la corona

PERSONAJES	FECHAS
D. Alvaro de Luna	admdor.: 1-VIII-1436. Titular: de el 30-V-1448/3-VI-1453. Bajo el pontificado de Nicolás V.
D. Beltrán de la Cueva	23-V-1464/29-X-1464. Confirmado por Paulo II.
Infante D. Alfonso, hermano de Isabel la Católica	administrador: 25-X-1464. Bajo el pontificado de Paulo II (según el pacto de Cabezón).
D. Juan de Pacheco, marqués de Villena	29-IX-1467/4-X-1474. Bajo los pontificados de Paulo II y Sixto IV.
D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes	X-1474/1476 en que pasa a la corona la administración de las Ordenes Militares, por bula de Inocencio VIII.

(Cfr. Menéndez Pidal, t XV, passim).

Cuadro sinóptico de los Pontífices y fechas en que fueron confirmando la incorporación de los Maestrazgos de las Ordenes Militares a los distintos reinos españoles:

PONTÍFICES	CONCESION	REYES O REINOS ESPAÑOLES A QUE SE CONCEDE
Inocencio VIII (1484/1492)		a Fernando el Católico administrador vitalicio.
	1476	Maestrazgo de Santiago.
	1485	Maestrazgos de Calatrava y Alcántara. Posteriormente lo ratificó para Isabel.
Alejandro VI (1492/1503)	19-III-1492	Confirma la decisión de Inocencio VIII.
León X (1513/1521)	12-VII-1501	Quando muera uno, recaerá en el otro cónyuge.
Adriano VI (1522/1523)	12-XII-1516	Concede a Carlos I la administración vitalicia.
	4-V-1523	De acuerdo con el Sacro Colegio Cardenalicio se agregaron e incorporaron perpetuamente a la corona de Castilla y Aragón los indicados Maestrazgos, aun cuando la corona recayese en hembra, si bien habia que nombrar personas religiosas para la jurisdicción espiritual, que la ejerciesen «ad nutum».
Clemente VII (1523/1534)	15-III-1529	Confirma la incorporación de Adriano VI.
Sixto V (1585/1590)	15-III-1587	Incorpora a la corona de Aragón el Maestrazgo de Montesa.

(Cfr. Enciclopedia Espasa, t. XXXII, pág. 11-12; «Historia Universal» citada, t. II, pág. 290; t. III, pág. 253).

este nombre de Villanueva de los Infantes, que el bulgo se abía adquirido, el maestre don Alfonso de Cárdenas en el capítulo que celebró en el convento de Uclés el año de mill y quatroçientos y ochenta años (2); aunque en el privilegio dezía llamarse la Moraleja, y así lo declara el dicho privilegio de confirmación, y después los Reyes Católicos en Tordesillas asimesmo lo confirmaron.

2) Esta villa no es antigua antes es muy nueva, y no se sabe de qué tiempo a esta parte se fundó, ni quién fuese el fundador, ni se cree que se ganase de los moros. Más tiénesse por público —y no se tiene en ello duda— que en un sitio que se llama Jamila, que está junto al río xabalón, una legua pequeña (3) desta villa, estuvo antiguamente poblado. Y los vecinos por ser aquel sitio húmedo y enfermo a causa de los vapores del dicho río y prados, se pasaron a poblar a donde aora está esta villa, y se llamó la Moraleja; sin quedar ningún vecino en el otro sitio. Pareçense los çimientos y sitios de cassas. No se sabe el tiempo que haçia que pasó esto. Consta por una executoria muy antigua de hidalguía. Llámase Jamila y (es?) aldea, porque en ella ay testigos que diçen conoçer allí en Jamila, aldea de Montiel, a los padres y abuelos del que pleyteaba su hidalguía a (=hace) dosçientos y quarenta y dos años. De donde se entiende que entonçes hera allí la población y también se entiende por los mesmos testigos que el pleyto se (haya?) con la Moraleja, y que se a poblado de çiento y setenta años a esta parte. Aquí se sacó la executoria çiento y sesenta años.

3) Es villa desde el año mill y quatroçientos y veynte y un años por privilegio del infante don Enrique, maestre de Sançiago, el qual

(2) El Castillo de Uclés fue cedido a la naciente orden de Santiago por una cédula fechada en Arévalo el 9-I-1174, y pedía que se estableciese la orden para defender la frontera. Mientras, en Roma se aceleraba el proceso de reconocimiento canónico de dicha orden, que otorgó el Papa Alejandro III el 5-VII-1175. El cenobio data de la época de Carlos I. En 1529 se ponía la primera piedra del monasterio. En uno de los contrafuertes del ábside se ha encontrado esta inscripción:

«Reinando en Espanna D. Carlos I Emperador Admi. desta Orden O.P.C. de Almaguier P. deste convento con solemnidad pontifical asentó la primera piedra deste edificio todo á VII de mayo año de MDXXIX.

En el refectorio del monasterio están tallados 36 medallones con los bustos de todos los Maestres de la Orden hasta Carlos I. (Sainz de Robles, O.c., pág. 199-200).

(3) La legua pequeña o vulgar es el equivalente a 20.000 pies castellanos, es decir, 5.572 m.

priuilexio dió en Ocaña, en diez días del mes de febrero de mill y quatrocientos y veynte y un años (4). Ba testado no bale.

4) Cay esta villa en el reyno de Toledo, en las bertientes de los prinçipios de sierra Morena, que llamán en el Campo de Montiel, que es entre la Mancha y sierra Morena.

5) Tiene por armas el auito (=hábito) de Sanctiago y alrededor las armas del infante don Enrique, que la hiço villa: que son un león y un castillo a una parte, y a la otra los bastones de aragón. Consta tener las dichas armas por el priuilexio del dicho maestre que la hiço villa, que con las demás cossas que la hizo, le hiço esta de darle estas armas (5).

7) Es villa de la hordèn de Sanctiago, de la (mesa?) maestral; no es encomienda.

8) Es villa como está dicho. No tiene boto en Cortes (6); habla Toledo por ella como por pueblo que cay en el reyno de Toledo. Y para las cossas que le combienen en el Campo de Montiel y à todo el común del (=de él), se suelen juntar en Montiel y (también) para qualquier repartimiento que se aya de hazer para los gastos del dicho común.

(4) El infante D. Enrique se había retirado a Ocaña, una de las principales fortalezas de su orden, el 10-XII-1420 y estuvo en ella aguardando acontecimientos de la interminable lucha con Castilla hasta primeros de abril de 1421 en que marchó a tomar posesión de Garcimuñoz, perteneciente al marquesado de Villena y que correspondía a la dote de su mujer, la infanta Catalina de Castilla (Menéndez Pidal, o.c., t. XV, pág. 78-80; Enciclopedia Espasa, t. XXVIII, pág. 1411).

(5) Los infantes usan las mismas insignias que el rey, brisadas en lambel: la corona no está cubierta ni la cierran los aros o diademas que cubren la real (cfr. «España...», o.c., pág. 676).

(6) Las Cortes aparecen como transformación de los antiguos Concilios de Toledo, pero diferenciándose de ellos en que formaban parte de aquellas el estado llano, representado por los procuradores de las villas y ciudades, siendo España la primera nación en que esto se verifica. En Castilla se crean en 1177 y en León en 1188. No tenían verdadero poder legislativo sino el poder de hacer peticiones a los reyes, que debían contestar a ellas otorgándolas o denegándolas; en cambio no podían exigirse impuestos sin que las Cortes los otorgasen, debiendo éstas ser consultadas para declarar la guerra y ajustar la paz, así como para arreglar las cuestiones de sucesión a la corona, reconocer y jurar al rey y su inmediato sucesor.

Con los reyes Católicos entraron en decadencia. En 1538 dejaron de asistir a ellas los representantes del brazo eclesiástico y de la nobleza. Además eran pocas las ciudades que enviaban procuradores a ellas. Sólo dieciocho tenían voto en Cortes y éstas se oponían a que aumentara el número. Los procuradores procedían de la burguesía municipal y de la nobleza ciudadana. A partir de 1573 se reunieron siempre en Madrid (cfr. «España...» o.c., pág. 513; Historia Universal, c., t. III, pág. 368-371).

9) Cae en el distrito de la Chancillería de Granada (7); ban en apelación a la dicha Chancillería o al Consejo de las Hórdenes (8). Dondé las partes quieren y donde previenen se hazen los pleytos: Y en los pleytos de las encomiendas y (mesa?) maestral, por çédula especial, no pueden conoçer dellos en Granada, en la Chancillería, sino el Consejo de las Hórdenes; ni tampoco en los casos donde los juezes bienen por el Consejo de las Hórdenes. Ay desde esta villa a la çudad de Granada, donde está la Chancillería, treynta y tres leguas bolgares, y otras tantas bulgares hasta Madrid, donde al presente está la Corte; y el Consejo de las Hórdenes suele andar con la Corte.

10) Es cabeça de la gouernación del Campo de Montiel, donde reside la justiçia mayor, y adonde bienen en grado de apelación todas las demás villas del partido de todo lo çivil de diez mill mavedises arriba y aunque sea de menos para deshaçer agrauios y remitírselo. Y conoçe de todos los casos criminales a pedimiento de parte o de ofiçio de la justiçia. No hay alcaldes hordinarios; y por

(7) En las Cortes celebradas en Toledo en 1480 bajo la presidencia de los reyes Católicos se reformó la administración de la justicia a base de dos Chancillerías: Valladolid, para el norte; Granada, para el sur y la Audiencia de Galicia (radicada en Santiago de Compostela), si bien la de Valladolid ya existía desde 1442 nombrada por Juan I. La de Ciudad Real era el Consejo de las Ordenes Militares y se podía equiparar a la dignidad de Chancillería.

En tiempos de Felipe II se agregan las de Sevilla (1556), Canarias (1568) y Mallorca (1571). La de Santiago se traslada a La Coruña en 1563 («España...» o.c., pág. 514, 520 y 999; Historia Universal c., t. III, pág. 372; Pérez Bustamante, o.c., pág. 217).

(8) Incorporados a la corona los Maestrazgos de las Ordenes Militares —Calatrava en 1487, Santiago en 1493 y Alcántara en 1494— en su obra administrativa de centralización del poder real, llevada a cabo por los reyes Católicos, crean en 1496 los «Consejos» de las Ordenes Militares, órganos consultivos de los monarcas, si bien en algunos asuntos tenían atribuciones judiciales.

El consejo es el organismo consultivo del Gran Maestre en los asuntos gubernativos y del tribunal, de pruebas de hidalguía para el ingreso en la Orden, etc. Es el único tribunal español ante el que se prueba la nobleza o hidalguía a Fuero de España, los que pretenden recibir el hábito.

Carlos I refundió los Consejos de las Ordenes Militares en uno sólo compuesto por un presidente y seis consejeros (a veces ocho). San Pio V confirmó este único Consejo, expresando en la bula de concesión, que el rey debería administrar con el Papa y añadiendo que en el Consejo debería haber personas eclesiásticas («España...» o.c., pág. 519-520 y 994; Enciclopedia Espasa, t. XIV, pág. 1390; Historia Universal c., t. III, pág. 99 y 138; Pérez Bustamante, o.c., pág. 217).

la dicha justicia se cobran las alcabalas (9) y serbiçios y los subssi-
dios y escusado deste partido y de los de Segura de la Sierra y Ca-
rabaca (10). Y el servicio de aquellos partidos no. Que son alcaldías
mayores que solían estar debajo de la (región?) del Campo de
Montiel.

11) Cae en el Arçobispado de Toledo (11). Ay veynte y siete
leguas bulgares hasta la dicha çuudad. Cay en el Priorato de Uclés,
de la provinçia de Castilla.

12) Es vicaría la deste partido de la horden de Sanctiago.
La presentación a Su Magestad y a su Consejo de las Hórdenes
(que) conoçe en primer instançia; de todos los casos ban en ape-
lación a Toledo y al Arçobispo y al Consejo de las Hórdenes. Re-
side en esta villa el vicario y su audiencia.

13) El primer pueblo a la parte de oriente, sin torçer a una
parte ni a otra, se dize Fuenllana, (dista) media legua bulgar gran-
de desta villa.

14) El primero pueblo yendo desta villa a la parte de medio-
día es un pueblo pequeño —Torres— aldea de Montiel, que está
una legua grande desta villa (12); y más adelante, otra legua no
muy grande, es la villa de Almedina,, camino derecho sin torçer.
Y está más derecho el de Almedina, porque Torres queda un po-
quito a mano izquierda.

15) El primero pueblo a la parte poniente es la villa de Al-
cuvillas, (a) dos leguas desta villa, camino derecho; y las leguas
no grandes, más pequeñas que grandes.

16) El primero pueblo a la parte de çierço y norte es la villa
de Alhambra, tre leguas bulgares desta villa. Da el camino unas
bue!tas pequeñas a causa de unas (lagunas?). Es camino más llano
que áspero; está derechamente al norte.

17) La tierra en que está esta villa es más buena que mala.
Es tierra para pan, vino tinto (y) ganados. Es fría en ynvierno y
caliente en berano, por raçón de estar alta (en alto). Y (porque)

(9) Era un impuesto indirecto de un tanto por ciento sobre las com-
praventas y permutas; establecidas desde antiguo como arbitrio
municipal, se concedió con carácter general a Alfonso XI en las
Cortes de Burgos de 1342 mientras durase el sitio de Algeciras,
otorgándose después en otras ocasiones, siempre con carácter tem-
poral, hasta que se hizo fija después de los reyes Católicos; su
tipo varió entre el 5 y 10 por 100, llegando con este último a los re-
yes Católicos. («España...» o.c., pág. 649-651).

(10) Segura de la Sierra, provincia de Jaén, y Caravaca, provincia de
Albacete.

(11) Hasta mucho tiempo después —principios del siglo XX— Ciudad
Real no sería nombrada diócesis; por tanto en lo religioso perte-
necía al arzobispado de Toledo. Así se explica que fuera la mitra
más importante (Primada) y una de las más codiciadas por su
poder político y económico.

(12) La legua grande equivale aproximadamente a dos leguas peque-
ñas o vulgares, es decir, unos 11.144 m.

la tocan todos los bientos, es fría en ynvierno. Y por estar situada
en arena es asimismo fría; y caliente en berano por la reuerbera-
ción del sol. No es serranía ni muy llana. Es más llana que áspera;
tierra rasa. Que no ay más monte que las dehesas, matas (y) arbo-
leda. Aunque tierra natural de monte, que en toda parte lo ay y
naçe, sino que lo roçan y los ganados los gastan. Tíenese por tierra
sana, y se be que lo es claramente, porque ay biejos y pocos en-
fermos.

18) Es tierra que a sido muy abundosa de leña y aora ay ra-
çonable disposición acabar sea muy presto sino se pone otro medio
del que ay (13) que van a ser falta. Y probeense al presente de algu-
nas dehesas y de los montes baldíos que ay en este partido de (las
roças ó los riços?) de las (aças?). Arrancar çepas y de las biñas, que
son muchas. El monte más común son ençinas, robles, sabinas,
enebros, romeros, jaras, madroños, arçollos. Críanse liebres, per-
dizes en cantidad, conejos. Lobos muchos, y raposas. Puercos, ja-
balís, benados, aunque pocos, corços pocos, gatos monteses pocos.

20) Por el término desta villa pasa el río que llaman Jabalón,
que Su (Magestad?) (ya conoçe???) Es ençima de Montiel (a)
media legua grande, (y) pasa por una legua grande de esta villa. Es
río que se seca en berano y de invierno no es grande, antes es pe-
queño. Perteneçe la declaración desto a Montiel. Críanse peçes del
natural de barbos, unos pescadillos que llaman lampreas, del tama-
ño de gruesas lombrices y del largo de un dedo, y a causa (de)
que no corre desde su naçimiento, sino una legua en berano, es
poco el pescado.

21) En la ribera deste río ay una (guerta?) de membrillares
que se hazen y crían muy buenos membrillos, aunque algunos años
se yelan. Tiene otros árboles, y por no se aplicar la gente de la tie-
rra, no hay buenas huertas y arboledas y frutas en la dicha ribera,
y en otras vegas que ay muy buenas con agua, que se entiende que
serían de mucho aprouechamiento. En la dicha villa ay huertas de
ortaliça, que es buena. Riegase con anorias, que en toda parte de
la dicha villa ay agua para este efecto. No ay arboleda ninguna en
estas guertas ni en la villa porque no se dan a ello, antes cortan los
árboles que ay porque no son ynclinados a ellos.

22) En el término desta villa, y en este río (hay) un molino
que se dize de felguera; es de un patronazgo de un liçençiado Segu-
ra, veçino de la villa de la Almedina, que está en este partido. Otro
más bajo que es del liçençiado Mexía, veçino desta villa. Otro de
Andrés Martínez Gallego y (Alfonso?) López Muñoz, veçinos desta
villa. Otro de una biuda, muger que fue de un Juan Escudero, veçino
desta villa. Otro que se dize el molino nuevo, de çiertos veçinos des-

(13) Ya las Cortes de Jerez de 1268 prohibían la quema de árboles y
bosques, y las de Valladolid de 1351, la tala de pinos («Historia
Universal» c., t. II, pág. 440).

ta villa. Otro de una biuda, muger que fue de un García Gallego, vecino desta villa. Otro de un Antón Abad, asimesmo vecino desta villa. Otro de Garcías Castellano(s) (14). Otro de el licenciado Mexía, sin el de arriba (15). Otro de los herederos del licenciado Bustos, todos vecinos desta villa. Ay otros muchos molinos en este río. Están en las jurisdicciones y términos de otros pueblos deste partido a los que toca la declaración dellos. Comúnmente se suelen arrendar cada uno destos molinos en sesenta o setanta o ochenta fanegas de (trigo?), poco más o menos, unos años con otros.

23) Ay dos fuentes junto desta villa de muy buena agua dulce, delgada y sana, qual se requiere para ser muy buena. La una fuente se llama de la moraleja, con tres caños de un dedo de grueso cada una. La otra se llama la fuente de la mula (16), (y) tiene un caño pequeño menor de un dedo (con aguas) poço dulçes y otra fuente que se comienza a traer a esta villa de unos altillos que están junto al pueblo a la parte de horiente (17).

24) Tiene esta villa tres dehesas boyales: una que llaman del monte, otra dehesa bieja, otra dehesa nueba, otra dehesa que llaman de los palacios ay (en ese lugar) ningún monte (18). Es aneja a la encomienda de Montiel, porque lleba dos diezmos de lo que en ella se coje y el conçejo tiene el aprovechamiento del pasto para los bueyes y bestias de labor, y para los lechones del conçejo. Está junto al sitio Jamila, donde está dicho ubo población antes que en esta villa.

25) Ay en esta villa cuatrō casas de la encomienda de Carricosa, anejas a ellas, (que está en?) Alhambra la dicha encomienda. No son de balor.

26) Cógese en esta tierra (trigo?), cebada —que esto se da bien— y vino. Críanse en las dehesas y términos comunes, ovejas, carneros de buena lana fina, bacas, yeguas, puercos, asnos, gallinas en cantidad, cabras. Machos, que esta carne es la mejor de cuantas se como en la tierra. Suele (aber?) en esta villa, de diezmo de los vecinos della, ocho mill fanegas de trigo y çebada, antes más que me-

(14) La tradición popular y el mismo catastro continúan llamando aquél lugar «el molino del santo» por tratarse de los apellidos de Santo Tomás de Villanueva, y ser él el primogénito. Cuando esta «relación» fue hecha el molino sería patrimonio de alguno de los cinco hermanos que tuvo Tomás García Castellanos, Arzobispo de Valencia (Salón, o.c., pág. 3).

(15) Sin duda se trata de otra persona aunque con el mismo apellido.

(16) Aún hoy día se mantienen dichos nombres en las zonas por donde debieron estar las mencionadas fuentes, aunque se apliquen a otras cosas.

(17) Debe tratarse de donde en la actualidad se consigue mayor cantidad de agua para abastecer —escasamente— a la ciudad. A esos altillos se los conoce hoy día con el nombre de «San Miguel», por encontrarse en su cima una ermita bajo la advocación del arcángel.

(18) También se conserva en la actualidad este nombre.

nos, y algún çenteno, y diez o doce mill (cántaros?) de bino; de diezmo de lana, quinientas arrobas. De corderos y cabritos, dos mill. Veçerros, doce; puercos, sesenta; muletas y potricos y borricos (unos con otros?) más de çiento y çincuenta. Págame desto el diezmo a dinero. Ay falta de azeite, que probee de landaluçia. De pescado, que probee de Sevilla y Málaga, y de solera, que probeen de Frejenal de la Sierra, junto a Xerez, çerca de Badaxoz (19). Caballos, que probeen de landaluçia y de Alcaraz, que está siete leguas desta villa. Muletas que probeen de Castilla la bieja. Sedas se probeen de Toledo comúnmente, y de lienços. Sal se proben de las salinas de Pinilla (20), çinco leguas desta villa. Madera de Alcaraz.

35) Y según las cassas del pueblo son comúnmente de tapias de tierra; casas bajas por la mayor parte, sin bentanas ni luçeros a las calles. Ay en la tierra, piedra, cal y yeso; no (hay) madera. A causa de ser los mismos vecinos labradoreš son las casas bajas y las cámaras altas ocupan con trigo. La madera se tray de las sierras de Alcaraz y Segura, que están ocho y diez leguas. La cobertura es de teja que se labra en la mesma tierra. Bansa labrando casas altas y haziendo bentanas, de poco tiempo a esta parte (21).

36) La Yglesia parrochial desta villa es de buen edificio, de una nabe; tiene una torre muy buena en estremo. Es muy galana, muy alta; labrada de sillería, con muchas bentanas y alquitraves, frisos y cornisas. Con un chapitel hecho de piçarra negra y plomo a la forma de los que Su Magestad a mandado fazer en el Escorial y en

(19) Frejenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros, ambos de la provincia de Badajoz y cerca del limite con la provincia de Huelva; de ahí la proximidad a zonas vinícolas de interés para conseguir las prestigiosas soleras.

(20) Hemos encontrado tres «Pinillas» que se ajustan bastante a la distancia de cinco leguas que nos indica el texto, todos ellos en la provincia de Albacete:

1) Pinilla, caserío, municipio de Viveros.

2) Pinilla, caserío, municipio de Chinchilla de Monte-Aragón.

3) Pinilla, aldea, municipio de Molinicos.

Nos inclinamos por el n.º 2 porque la cabeza del partido judicial —Chinchilla de Monte-Aragón— contempla al S. y E. las cumbres de las sierras de Segura y Alcaraz, tan citadas en el texto. Además, Juan II de Castilla cedió Chinchilla de Monte-Aragón a su hermana como dote en la boda con el infante D. Enrique de Aragón, Maestre de Santiago y tan íntimamente unido a Villanueva de los Infantes (Enciclopedia Espasa, t. VII, pág. 1034); Dic. Geográfico c., t. IX, pág. 240-242).

(21) Las casas de pueblos rurales carecían de ventanas, y cuando las tenían, les faltaban los vidrios, lujo que sustituían con pieles de animales o papel aceitado. Esto sólo es una nota de las lamentables condiciones higiénicas en que vivían la mayoría de las gentes. No es de extrañar, pues, la serie casi ininterrumpida de epidemias, y sobre todo, la «peste negra» que diezmaron continuamente el mundo occidental durante toda la edad media.

ótras obras suyas (22). Ay esta piçarra a la parte de sierra Morená, siete leguas desta villa y más çerca.

38) A auido en esta villa, naturades dellá, don Fray Thomás de Villanueva, de la horden de Sancto Agustín, Arçobispo de Valençia, theólogo (23), y Fray Antonio de San Miguel de la horden de San Françisco, Obispo que fue de Monte Morano y aora es Arçobispo de Lauchiano en el reyno de Nápoles, theólogo. Y el doctor Françisco de Abugo, de la hordes de Sanctiago, prior que fue en el combento de Uclés y Obispo de Panamá, en las Indias.

39) Tiene esta villa mill casas y mill tresçientos veçinos. Mil de cristianos biejos y tresçientos de moriscos (24), (seys?) más o menos. Nunca fue mayor; a ydo siempre en aumento y ba creçiendo.

40) Todos los más veçinos son labradores. Si no son quarente cassas de hijosdalgo (25), que las treynta y nuebe son de san-

(22) El monasterio de El Escorial se concluyó en 1584. Para la fecha de esta relación —1575— las obras estaban en avanzado estado, y las cuatro torres angulares del edificio, ya concluidas. He aquí el testimonio de los contemporáneos:

«En este día (23-IV-1563) festividad de S. Jorge, se colocó la primera piedra del «monasterio en el cimientto del refectorio debajo de la silla del prior, que es en la bodega».

«Comenzóse el edificio por la torre del Prior que mira entre oriente y mediodía y prosiguióse la fábrica por las dos bandas hasta llegar con las bóvedas y cimientos por el mediodía hasta la torre de la botica, S. W., que fue la primera que se acabó (...)» (Fray Juan de S. Jerónimo, «Memorias...», Madrid 1845, nota marginal en sus memorias, pág. 32).

El 11-V-1574 «Determinose su magestad, visto que los cimientos ya estaban iguales con la tierra, que se eligiera la planta y se comenzase la obra (la basilica) a toda furia» (Fray Juan José de Sigüenza, «Historia de la Orden de San Jerónimo», Madrid, 1605, citados por Luciano Rubio, O.S.A., art. c., pág. 23, 24 y 52).

(23) Felipe II lo conocía por la abundante correspondencia mantenida con su padre el Emperador Carlos I y con él mismo siendo aún Príncipe, parte de las cuales se encuentran publicadas por el P. Santos Santamarta, O.S.A. en la Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1952, bajo el título «Obras de Sto. Tomás de Villanueva. Sermones de la Virgen y Obras Castellanas».

(24) El «cristiano viejo», el judío y el mudéjar coexistieron en las ciudades de España durante toda la Edad Media. Con la conquista de Granada se incorpora el morisco sobre el que se hicieron presiones —por parte del Estado— para que se convirtiera a la fe cristiana.

Después de unas revueltas de los corsarios africanos en las costas mediterráneas, con la ayuda de los moriscos, como sucedió en 1499 y 1500, se impusieron algunas limitaciones a los moriscos y definitivamente el 12-II-1502 se dictó expulsión de los mudéjares de Castilla y León que no abjurasen de su religión; medida que no llegó a efectuarse, pero continuaron los moriscos con esas limitaciones (Historia Universal c., t. III, pág. 131).

(25) Es el primer título nobiliario de la llamada nobleza de segundo grado: hijodalgo y caballero.

gre y una de preuilexio. Goçan de todo lo que comúnmente goçan todos los hijosdalgo de Castilla. El uno dellos es de los Medinillas, que además de ser hijosdalgo, tienen muchas exençiones conçe-didas también a las hembras como a los barones, por priuilexio que conçedio el rey don Alfonso (26), que ganó las Algeçiras, estando sobre ellas, a un açndente suyo, que parece hera ballestero mayor de caballo como se contiene en su priuilexio.

42) Comúnmente la gente de la dicha villa todos tienen de comer y de qué se sustentar. Ay muy pocos pobres naturales; tiene entre ricos y no ricos una mediana que antes se llegó a poderse llamar ricos que pobres. Las grangerías son de pan y vino y ganados. La mies comunes. Y ay personas que viben de tratos y grangerías, de comprar y bender diferentes cosas.

43) Reside en esta villa el vicario del Campo de Montiel; nómbrale Su Magestad por presentación y es el Obispo vicario de la horden de Sanctiago. Y en lo que toca a la justia seglar, reside de hordinario el governador del Campo de Montiel, donde tiene su carçel y audiencia de toda la gobernación.

44) Ay vicario, notario y alguaçil. (hay) Fiscal. Ay governador y su teniente y alguaçil mayor y dos tenientes más, y más quando son menester, y escribano de gobernación (y) alcayde de carçel. Ay diez y siete regidores, un fiel executor y un depositario general. Entrambos con (boto?) en el ayuntamiento. Otro fiel executor está resumido en los regidores (27). Ay mayordomo y pro-

(26) Desconocemos a qué Alfonso se refiere, pero debe de tratarse de Alfonso XI de Castilla (1312-1350), ya que como posteriormente indica el pueblo llevaba 242 años fuera del lugar llamado Jamila, y teniendo en cuenta la fecha de esta relación (1575), nos da perfectamente ajustado el reinado de este monarca. Además, con el botín obtenido en la batalla del Salado, Alfonso XI compró los servicios de una poderosa escuadra genovesa y sitió Algeciras. El asedio duró 20 meses y el 28-III-1344 caía Algeciras; durante dicho asedio el rey debió otorgar esos privilegios a la familia de los Medinillas citados en el texto («España...», o. c., pág. 962-964; Historia Universal c., t. II, pág. 392).

(27) Es decir, que entre los diecisiete regidores, uno es además executor.

curador de Concejo y escribano de Concejo (28). El vicario no tiene salario. El aprouisionamiento es de los derechos de su judicatura, que no se sirbe ni se , aunque debe ser poco. El governador tiene de salario dosçientas mill marave-

(28) En la organización administrativa reaparece en la Baja Edad Media (1350) el municipio, producto de la necesidad que cada pueblo tenía de proveer a su defensa y régimen. El fuero dado a Toledo por Alfonso VI es el primero en que se estableció un régimen municipal determinado y dándose el nombre de ayuntamiento a la reunión de los magistrados locales que representaban a los vecinos y regían a la población. El concejo era la reunión de colaciones o parroquias que correspondían al municipio; al frente de él se encontraban los alcaldes que se llamaban de salario o de fuero, según que fuesen nombrados por el rey o elegidos por el pueblo. Los alcaldes o jueces de salario tomaron el nombre de corregidores que les dio Alfonso XI en 1348.

En la época de Carlos I y Felipe II los estados españoles conservaron su autonomía respecto a la administración y se respetaron sus instituciones tradicionales (Cortes y Diputaciones). Algunas instituciones sufrieron pequeños reajustes y limitaciones. El concejo quedó relegado a las aldeas, y en las ciudades el gobierno correspondió al Ayuntamiento, Regimiento o Cabildo, que perdieron gran parte de su independencia con la designación del corregidor, funcionario delegado del poder real, cuyas funciones aumentaron a partir del año 1500. Además del corregidor estaban el alcalde o alcaldes mayores, los alcaldes ordinarios y los regidores. Estos eran en número variable y podían ser designados por el rey o por elección, insaculación o sorteo. Desde Carlos I se nombran regidores a perpetuidad, a cambio de una cantidad. Ante los agobios de la Hacienda Real se recurrió a la venta en pública subasta de los oficios de regidores, alféreces mayores, alguaciles, procuradores, escribanos...

El alférez mayor llevaba el pendón municipal; los fieles ejecutores velaban por el cumplimiento de las ordenanzas municipales. Referente a la administración de la justicia, los funcionarios municipales se encargaban de la justicia ordinaria. El corregidor era el juez en todo el municipio, aunque a veces juzgara en su nombre el lugarteniente. En los casos de violencia, heridas en despoblado y otros que se llamaban «casos de hermandad», correspondía a los llamados «alcaldes de la Santa Hermandad». Tenían jurisdicción especial los caballeros de las Ordenes Militares, pero en sus tierras, los delitos sobre villas y vasallos, así como los asuntos civiles pertenecían a la jurisdicción ordinaria («España...» o.c., página 513-514; Historia Universal c., t. III, pág. 368-372).

dises (29) y destos da a su teniente veynte mill. Tiene de los maravedises que en nombre de Su Magestad se (executan?) çiente y çinquenta maravedises, cuando la cantidad llega a çinco mill maravedises, y no más aunque pase. Y de allí abajo a (raptar?). El teniente los demás derechos y penas que por leyes le pertenecen. El alcayde de la carçel, doze mill maravedises de gastos de justicia. A todos los regidores, seysçientos maravedises, porque estos seysçientos maravedises se daban a tres regidores (antes?) quando los abía. Y el fiel executor seys mill maravedises de penas de cámara porque así lo diçe (el título?).

45) Tiene de término una legua por algunas partes, y por la parte de oriente menos de media legua. Goça de todos los pastos y montes y abrebaderos del Campo de Montiel y de la sierra de Segura (que son?) de la horden de Sanctiago, y por todos los baldíos de la horden donde quiera que estén si quieren yrse a pastarlos. Tiene de propios y aprovechamientos (el almotaçemi?) que un año con otro suele balar quarenta mill maravedises y tres casas que se alquilan cada año en quinze mill maravedises.

48) Ay una Yglesia parrochial cuya bocaçión es de Sancto Andrés. Ay un altar de los herederos de Fernando Díez de (Ricardo?) Díez. Ay una capilla que poseen los Bustos, (30) con tres misas cada serrana, dotadas pobrementc. Otro altar de los herederos de Francisco Gallego, con una misa cada día. Y un real de limosna de cada misa. Otro altar de Juan de (Milla?) con otra doctaçión pequeña. Ay un cura de la horden de Sanctiago que cuida de la dicha Yglesia, y (es) vicario del Campo de Montiel. Bale el curazgo çinquenta mill maravedises.

52) Ay dos botos que tiene por coštumbre de guardar. El uno

(29) Tuvo diversos valores; el último valía la trigésima cuarta parte del real de vellón. De muy difícil adaptación a la equivalencia actual del dinero. Recogemos el ordenamiento que bajo Pedro I (1350-1369) se estipuló para la comida que las ciudades debían dar al rey a su paso por ellas: «Carneros cuarenta y cinco, a razón de ocho maravedises cada uno. El día de pescado, que den pescado seco, veintidos docenas a doce maravedises cada una; de pescado fresco, noventa maravedises; tres puertos a veinte maravedises cada uno; gallinas sesenta a dieciseis dineros cada una; setenta y cinco cántaras de vino a tres maravedises la cántara, panes, cebada... Suma este combite: mill e quinientos e cincuenta e quatro maravedises». Hay que tener presente que desde esta ordenación a la fecha de las «relaciones» han transcurrido doscientos años, pero esto nos puede acercar más a la realidad. (Historia Universal c., t. II, página 437; t. III, pág. 374).

(30) En esta capilla, setenta años después de hacer la «relación» sería enterrado D. Francisco de Quevedo y Villegas, caballero de la orden de Santiago. El año 1796 la capilla es adquirida por el cabildo para enterramiento de los sacerdotes, y todos los huesos que allí había son depositados en el osario común. Por tanto Quevedo pasó 151 años enterrado en esa capilla. A partir de entonces se pierde toda pista autorizada del destino de sus despojos mortales.

el día de San Simón y Judas, (31) que además de ser de guardar por la Iglesia, se solía dar caridad de pan y queso (y posada?) en limosna a los pobres. (32) Ay otro boto en honra de Sancto Agustín que se cumple el primer jueves de mayo. El que se guarda y ban en procesión a una hermita (es el) de San Critóbal, fuera de la villa, y dase a los pobres lo que se solía dar en caridad.

53) Ay un monasterio de frayles Françiscos y otro de monjas de la misma horden. El de San Francisco (lo) fundó un veçino desta villa que se dezíz Juan Moreno; fue casado y no tubo hijos. Gastó su açienda en fundar y hazer el dicho monasterio. Fue con liçençia del maestre don Alfonso de Cárdenas, (33) la qual liçençia dió el año de mill y quatroçientos y ochenta y três. Ay en esta casa quarenta frayles. El monasterio de las monjas es su adbocación de la Concepción de María Santísima. Heran beatas que solían salir fuera a misa a San Françisco y a otras cosas a otras partes quando heran neçarias. (34) Anse ençerrado y tienen clausura por el motu proprio de Su Santidad, y la guardan bien, y an recibido belos y votado clausura el día de Sancto Agustín deste año de se-

(31) 28 de octubre.

(32) Antigua tradición por la que la cofradia, hermandad o vecindario en general, recogía bienes en especie para después de la función religiosa —ya bendecidos— repartirlos entre los necesitados. Posteriormente y aún en los pueblos y ocasiones que persiste esta costumbre, la llamada «caridad» se reparte entre todos los asistentes. Esta tradición, con el paso del tiempo, ha degenerado en muchos casos en superstición o práctica pseudo religiosa, ya que se le atribuyen poderes casi mágicos: contra las tempestades, epidemias, pestes y cualquier clase de mal.

(33) El mismo Maestre que confirmó el nombre de Villanueva de los Infantes en el capítulo que se celebró en el convento de Uclés el 1480. Por esta época los Maestrazgos ya estaban incorporados a la corona, y los superiores no poseían el prestigio y poder de sus predecesores.

(34) Generalmente estos centros a través de la historia han nacido bajo la doble faceta de cultivar la vida escética y el estudio. Uno de estos primeros asceterios surge en Roma donde San Jerónimo agrupa en el monte aventino a un buen número de damas de la alta sociedad (Epístola 127, 5). Incluso alguna de ellas —Paula— dona su casa y queda convertida en una especie de cenobio (Epístola 108, 2-3). Con el paso del tiempo elegían la regla de un fundador —en Occidente la de S. Agustín, S. Benito, y en la Edad Media también S. Francisco— y comenzaban una vida religiosa, canónicamente admitida y regulada.

tenta y çinco. Tienen duçientos duçados de renta, (35) pocos más o menos, en censos. Ay en el dicho monasterio treynta y çinco religiosas. El prinçipio que tubo fue qué abía ochenta años y de su voluntad se recogieron. Algunas mugeres honradas en una cassa para hazer vida monástica y después dieron la obediencia a la horden de San Françisco y an viuido siempre en religión. Y después una de las dichas mugeres dió una cassa y sitio que hera suyo a las dichas beatas, donde al presente están. No tienen otro título más de su posesión y una prouisión de los Reyes Cathólicos por la que les manda amparar en ella. (36)

54) Ay un ospital que es de la villa y dos cassas particulares donde viben personas pobras; y en el conçejo se curan algunos enfermos de limosnas particulares, porque no tienen renta. La una de las dos cassas particulares en que auitan personas pobres naturales se dize el ospital de Sanctiago; lo dexó Juan Pérez Canuto. La otra casa la dejó Doña Luçia de Castellanos, madre de don Fray Thomás de Villanueva, Arçobispo que fue de Valencia. Esta

(35) Moneda de oro que se utilizó en Europa durante la Edad Media, aunque algunos países lo han mantenido hasta primeros del siglo XX. Unos dicen que se llamó «ducado» por ser acuñada por Rogerio II de Sicilia en 1140 para su ducado; otros afirman que se acuñó en Venecia por primera vez en 1284 por el Dux Giovanni Dandolo. Su impronta era: en el anverso, el Dux arrodillado recibiendo de S. Marcos un estandarte, y en orla leyendas de S. Marcos y del Dux; y en el reverso, la figura de Cristo y en orla la leyenda SIT TIBI CHRISTE DATUS QUAM TU REGIS ISTE DUCATUS. De esta última palabra tomó nombre la moneda. En España se utilizó hasta el siglo XVI y su valor fue de unas siete pesetas aproximadamente. (Ya hemos dicho que la equivalencia con nuestra moneda actual es difícil, porque no refleja el valor y poder adquisitivo real).

(36) «Quiso su señoría, ordenó y mandó que la capilla por su señoría labrada en el monasterio del Señor San Francisco de Villanueva de los Infantes sea sepultura de sus padres y de los descendientes de ellos perpetuamente, haciéndoles desde ahora y para siempre jamás, gracia, concesión de la dicha capilla y del ius sepeliendi en ella». (Cláusula testamentaria otorgada por Santo Tomás de Villanueva, en su última enfermedad, el martes 3 de septiembre de 1555 en Valencia. Copiado de los protocolos del notario Juan Alemany por el P. Fr. Joseph Texidor, O.P. e inserto en su obra M.S. «Oservaciones críticas a las antigüedades de Valencia», t. I, página 334 s.).

tiene para los reparos la renta de una huerta. Renta cuatro ducados. (37)

56) Ay un sitio que se dize Jamila, junto al río Jabalón, donde solía estar este pueblo. Despoblóse por ser enfermo el dicho sitio a causa de estar junto al río y ser húmedo y de pantanos y prados y ser de mala agua. Todo aquel sitio ay allí hedificios (como) deçimos y formas de las cassas que allí abía. (38)

(Firmas) Antonio de Bustos Juan Gallego
(La firma tercera es ilegible)

Gómez Velasco

Los pueblos que ay en la Gobernación del Campo de Montiel, son los siguientes:

- 1.—Villanueva de los Infantes Villa
- 2.—Alcuvillas ... Villa
- 3.—La Solana ... Villa
- 4.—La Membrilla ... Villa
- 5.—Torrenueva ... Villa
- 6.—El Castellar ... Villa
- 7.—La Torre de Juan Abad ... Villa
- 8.—Villamanrique ... Villa
- 9.—Almedina ... Villa
- 10.—La Puebla del Príncipe ... Villa
- 11.—Terrinçes ... Villa
- 12.—Alvaladejo ... Villa
- 13.—Cóçar ... Villa
- 14.—La Osa ... Villa
- 15.—Villahermosa ... Villa
- 16.—Fuenllana ... Villa
- 17.—Alhambra Villa/Carricosa, Su Aldea,
- 18.—Montiel... Villa/Torres, Cañamares, Santa Cruz de los Cáñamos, todas estas Aldeas de la villa de Montiel.

(Firma) Gómez Velasco

(37) Según el P. Salón, o. c., pág. 10, al morir Alonso Tomás García, padre de Sto. Tomás de Vva., le dejó una casa contigua a la suya para que viviese al regresar de Alcalá una vez concluidos los estudios. Pero, Sto. Tomás, mandó a su madre proveyese aquella casa de camas y ropas y que sirviese de hospital para pobres y peregrinos. En la acera de enfrente y haciendo esquina paralela a la casa de los García Castellanos, bajo un escudo ornamentado con símbolos agustinianos, se lee esta inscripción: «La señora Lucía Martínez Castellanos, esposa del señor Alonso Tomás García, ilustres padres del glorioso Sto. Tomás de Villanueva, digno Arzobispo de Valencia y patrono de esta ciudad, edificó esta casa para alojar en ella a los pobres».

(38) Este lugar llamado Jamila viene a corresponder aproximadamente en la actualidad con la zona donde se levanta el santuario de Nuestra Señora la Stma. Virgen de la Antigua, patrona de la ciudad.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- Enciclopedia Espasa (varios tomos).
- Cantú, César, «Historia Universal», Gassó Harmanos, Barcelona, t. 22, 23 y 24.
- Nueva Historia Universal, Ed. Marín, S.A., Barcelona 1968, t. II y III.
- Menéndez Pidal, Ramón, Historia de España, dirigida por ..., Espasa Calpe, S.A., Madrid 1964, t. XV (Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV).
- Pérez Bustamante, Ciriaco, Historia de España, Ed. Atlas, Madrid 1963.
- España (Estudio geográfico, político, histórico, científico, literario, artístico y monumental), Espasa-Calpe, S.A., Madrid 1925.
- Diccionario Geográfico de España, Ed. Movimiento, Madrid 1959, t. IX y XI.
- Diccionario Geográfico Universal, Sociedad de Literatos, S.B.M.F.C. L.D. Barcelona 1834, t. X.
- Salón, Fr. Miguel, O.S.A., Vida de Sto. Tomás de Villanueva por glorioso renombre el Limosnero. Arzobispo de Valencia y ejemplar y norma de obispos y prelados. Añadida y nuevamente reimpresa por el P. Fr. Manuel Vidal, O.S.A., En Salamanca, por Eugenio García de Honorato, impresos titular de el Rey nuestro Señor, y de esta ciudad y Universidad, año de 1737.
- Rubio, Luciano, O.S.A., Cronología y tipografía de la fundación y construcción del Monasterio de San Lorenzo el Real. Artículo inserto en la obra Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial (IV centenario de la fundación), Real Monasterio de El Escorial 1964.
- Sainz de Robles, Federico-Carlos, Monasterios de España (Historia, arte, leyenda), Ed. Aguilar, Madrid 1953.
- Quadrado, José M., España. Sus monumentos. Castilla la nueva., Barcelona 1886, t. II.
- San Jerónimo, Epístolas: 45, 2; P.L. 22, 481/108, 2-3; P.L. 22, 879/122, 5; P.L. 22, 1090/127, 5; P.L. 22, 1089.